

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial Córdoba

Núm. 9.432/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO: D. Francisco Javier Fernández del Pino, en nombre y representación de Gransolar Cubiertas 2, S.L., solicita ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "Proyecto de Línea Subterránea de Media Tensión, Centro de Seccionamiento y 2 C.T.", en el término municipal de Lucena (Córdoba), y con la finalidad de legalizar el centro de seccionamiento para la evacuación de la energía eléctrica producida por instalación solar fotovoltaica.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables, y en concreto los trámites previstos en el Titulo VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con el artículo ciento veinticinco del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 8.067/2010, de 6 de agosto de 2010, no produciéndose alegaciones en el plazo señalado al efecto.

CUARTO: Por Técnica adscrita al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable referente a la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación referida en el punto primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según la Resolución de 2 de julio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega la competencia para otorgar la condición de productor de energía eléctrica en régimen especial en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por

la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación Provincial resuelve:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto solicitada por Gransolar Cubiertas 2, S.L., relativa a la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Seccionamiento, de celdas modulares de aislamiento y corte en gas, 36 kV, 400 A, equipado con:

- Dos celdas línea para entrada/ salida.
- Dos celdas interruptor seccionador pasante.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación ya señalada, condicionado al cumplimiento de las prescripciones que seguidamente se detallan, derivada de las consultas llevadas a cabo a Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas con bienes o derechos a su cargo, debiendo además cumplirse las condiciones especiales siguientes:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
- 3. El plazo máximo para la puesta en servicio de la instalación será de 12 meses contados a partir de la presente resolución. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el solicitante a la petición de prórrogas de este plazo que deberán ser realizadas antes del vencimiento del mismo.
- 4. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente con la correspondiente resolución de puesta en marcha de la instalación, emitida por esta Delegación Provincial.
- 5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 7. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo cincuenta y ocho de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 2 de julio de 2007), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Propone:

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Córdoba, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify